ACTA No. 09 8 DE MARZO DE 2013 COMITÉ TÉCNICO AD-HONOREM DEL SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

Asistentes a la reunión:

NOMBRE	ENTIDAD
WALTER SÁNCHEZ	UNIVERSIDAD CENTRAL
JOHN JAIME MORENO	BAKER TILLY
JORGE ENRIQUE PEÑALOZA	KPMG
MELQUIZEDEC CAMACHO	DAVIVIENDA
JORGE HUMBERTO HERNÁNDEZ	BANCOLOMBIA
GABRIEL SUÁREZ	CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA
LUZ AÍDA ROMERO	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
LUCÍA MACERA SIERRA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DEYANIRA DÍAZ	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
JAIME SUÁREZ CUCAITA	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
NUBIA ORTEGA GARCÍA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MIREYA BELTRÁN	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
FRANKLIN RODRÍGUEZ	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
DIEGO CASTAÑEDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
HÉCTOR MARTÍNEZ TORRES	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
MIGUEL TIQUE PEÑA	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
SUSSY RUEDA GARCÉS	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
JAIME GUEVARA	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
RICHARD GASCA	UNIVERSIDAD JAVERIANA
LIZ MARCELA BEJARANO	ASOBANCARIA
NICOLAS FERNANDO TORRES	ASOBANCARIA
DIEGO FELIPE HERNÁNDEZ	ASOBANCARIA

Siendo las 3:20 PM se da inicio a la reunión.

1. Verificación del quórum.

De acuerdo con lo establecido en el reglamento del Comité, se constató que existía *quórum* y se dio inicio a la reunión.

2. Aprobación del acta Nº 08

Se sometió a aprobación de los asistentes el acta No. 8 del CTSDC. Al respecto, la Superintendencia de Vigilancia expresó que no estaba de acuerdo en la inclusión del anexo 2, por cuanto los temas descritos en este documento no habían sido aprobados por el Comité. El Comité aprobó el acta con la modificación solicitada.

3. Informes de subcomités

3.1. Puntos 1, 2, 3 y 4

Walter Abel Sánchez, presidente del CTSDC, comenzó con la presentación de los avances de la propuesta de los primeros cuatro puntos del proyecto "Sistema Documental Contable", de acuerdo con lo convenido en la pasada reunión. En su exposición, el presidente del Comité hizo una recopilación de la literatura para definir el sistema documental contable. De tal forma, explicó que la contabilidad es un sistema de control de naturaleza económica y una disciplina social que mide hechos económicos, haciendo uso de estándares internacionales, cuyo objetivo es regular los intercambios entre los agentes que componen un mercado. El presidente dijo que el sistema documental contable está conformado por los siguientes tres elementos:

- Sistema Conceptual: Está compuesto por los elementos de carácter teórico y formal que se han ido estructurando a lo largo del desarrollo del proceso contable y que determinan el desarrollo actual del sistema. El presidente explicó que con el fin de controlar, la contabilidad mide los activos, los pasivos, el patrimonio, las contingencias, que tiene como unidad de medición la unidad monetaria, y que su base de medición es el costo histórico y el valor de mercado. Explicó que el proceso de medición se da a través de cuentas, instrumento gracias al cual la contabilidad pasó de transmitir por partida simple a transmitir por partida doble. Adicionalmente, todos los elementos de carácter normativo también hacen parte del sistema conceptual.
- Sistema Instrumental: Corresponde a la parte operativa del proceso. Está encargado de las actividades propias de la llevanza o teneduría de los procesos contables.
 Generalmente, estas labores son ejecutadas por los auxiliares de contabilidad.
- Sistema Documental: Hace referencia a todos aquellos elementos de carácter físico o electrónico que se encargan de demostrar y soportar la existencia de un hecho económico realizado. El sistema documental no se concentra únicamente en facilitar el registro, sino que se encarga de probar, dado que es el documento en sí, y no el registro, el que tiene plena validez legal.

El presidente dijo que en las próximas reuniones del Comité, él hará referencia al inventario de normas vigentes de la materia, a la definición del proceso contable, y los demás temas faltantes de estos cuatro puntos.

3.2. <u>Punto 5: Describir las diferentes alternativas respecto del procesamiento de la</u> información contable.

Jaime Guevara de la Universidad de Antioquia presentó los avances de su subgrupo de trabajo respecto a este punto del proyecto. En su presentación, se informó que el subgrupo de trabajo avanza en la recopilación de bibliografía teórica para la realización del documento. El representante de la Universidad de Antioquia informó que dentro de las teorías encontradas en la investigación se encuentra la teoría cuántica del profesor Richard Mattessich, basada en datos.

3.3. Punto 6: Describir los medios de registro y conservación de la información contable, identificando los aspectos esenciales a la luz de las tendencias internacionales sectoriales y tecnológicas, y las costumbres y necesidades nacionales

El representante de la Universidad de Antioquia explicó que la bibliografía relacionada con este tema trata sobre las políticas de registro contable en cuanto a la utilización de los libros oficiales como medio de prueba. En este sentido las teorías encontradas buscan, entre otros, establecer si los medios de prueba se deben definir o no, si se deben generar medios de reproducción electrónica, o si se debe conservar el registro contable o el documento fuente de este registro.

Posteriormente el representante de la Superintendencia de Vigilancia presentó y explicó a los asistentes el índice temático que el subcomité propone realizar, y que es presentado como anexo 1 a esta acta.

La representante de la Superintendencia Financiera, expresó su preocupación por que los avances aparentemente se están concentrando principalmente en el aspecto académico, y en este sentido recomendó que el entregable final del proyecto sea lo más práctico y sencillo posible. Por otro lado, también mencionó que XBRL no es un documento soporte del sistema documental contable, sino que es un lenguaje para el reporte de información financiera.

El representante del CTCP expresó que los temas relacionados con la certificación y fe pública no son objeto del Comité, por lo cual recomendó a las personas encargadas de desarrollar el punto 6 que lo excluyan y se centren en los aspectos directamente relacionados con la documentación contable. Por otro lado, dijo que la esencia y el fundamento de las NIIF están en el Marco Conceptual, debido a que éste rige los principios y el contenido de las normas contables. En este sentido, invitó a los asistentes a revisar este Marco Conceptual, como medio para alcanzar los objetivos del Comité.

El representante de la Superintendencia Financiera pidió aclarar el alcance y el objetivo del Comité, así como de los entregables que debe producir, con el objetivo de poder realizar un trabajo más efectivo en cada una de las mesas de trabajo. Preguntó si el alcance de este Comité es únicamente para las empresas que tienen que reportar, o para cualquier persona que utiliza la contabilidad. En este sentido, afirmó que el proyecto del sistema documental contable debe contemplar en una gran medida el marco conceptual de las normas internacionales, y que los avances realizados por cada mesa de trabajo deben tener en cuenta este propósito. Enseguida dijo que los libros de contabilidad son necesarios y que por consiguiente deben existir como documento fuente para poder verificar en cualquier momento la información

registrada, incluso si ésta se encuentra asegurada por un auditor. Lo anterior dado que el auditor o el revisor fiscal no está en capacidad de verificar el 100% de la información..

3.4. <u>Punto 7: Describir los tipos de reportes que tiene que satisfacer el sistema documental contable teniendo en cuenta los diferentes tipos de usuarios.</u>

Richard Gasca de la Universidad Javeriana informó que este subcomité determinó que el objetivo de este punto es definir el tipo de información que las diferentes entidades deben producir para que cumplan con lo exigido en el estándar internacional. Informó que esta mesa de trabajo realizó un documento que será reenviado a todos los asistentes. Explicó que las NIIF especifican todos los informes que se deben presentar por grupo bajo los estándares internacionales. Dijo, además, que el IASB provee algunos documentos que pueden ser muy útiles para las labores del Comité, como son los relacionados con las taxonomías de XBRL, y que constituyen un referente para poder hacer la selección de todos los conceptos o etiquetas que deben ir presentes en los reportes. Enseguida se describieron los cuatro tipos de reportes que este grupo de trabajo identificó, teniendo en cuenta los distintos tipos de usuarios:

- 1. Información general: Está constituida principalmente por los diferentes estados financieros establecidos en la NIC 1, con sus respectivas revelaciones. Se ha expedido una taxonomía recomendada para las NIIF plenas y otra para pymes, en las cuales se involucran no sólo las diferentes partidas de los estados financieros sino también las notas correspondientes. Recomendó que la taxonomía ilustrada para pymes, se tome como base para definir cuáles se le van a solicitar a las microempresas del grupo tres.
- Información que las entidades deben preparar para las autoridades tributarias, debido a que normalmente solicitan información adicional a la contable, y preparada sobre bases diferentes.
- 3. El tipo de reportes que se le debe entregar a otras entidades, tales como superintendencias, contralorías, DANE, etcétera. Dijo que se va a realizar un inventario de estos reportes para identificar qué aspectos del estándar internacional ya están incluidos en la normatividad local.
- 4. Los reportes internos básicos que solicita la administración para tomar decisiones administrativas.

Dijo que el sistema documental contable debe estar en capacidad de generar información para distintos tipos de usuarios. Además afirmó que el lenguaje XBRL permite adaptar la consulta de datos dependiendo de las necesidades de quien usa la información.

Informó que este documento del IASB da la definición del reporte, la clasificación de los reportes y los conceptos de cada clasificación, que comprenden información financiera y no financiera. Por lo tanto recomendó que las entidades cuyos sistemas de información no tengan todos los conceptos especificados allí, debieran crearlos.

3.5. Punto 8: Establecer las bases contables para entidades en liquidación

El representante de la Superintendencia de Sociedades informó que su mesa de trabajo ha investigado cómo se trata la contabilidad para las entidades en liquidación según la normatividad local. En este sentido, mencionó las siguientes normas locales que tienen relación con este tema:

- Los artículos 28, 30 y 112 del Decreto 2649 hacen referencia al estado de inventario, al estado de liquidación y a la forma como se debe valorar los activos y pasivos de las empresas en liquidación, respectivamente.
- El código de comercio hace referencia al estado de liquidación, a la revisión final de cuenta, el estado de inventarios, entre otros.
- La ley 116 de 2006 trata sobre las liquidaciones judiciales.
- La Superintendencia de Sociedades expidió una circular en la cual se establece cómo desarrollar la contabilidad de un ente en liquidación, mediante el otorgamiento de unos parámetros básicos para la elaboración de los estados financieros, convirtiéndose en una guía importante para los liquidadores.
- FOGAFIN ha expedido normativa en la materia, sin hacer mayor referencia a la parte contable, enfocándose más en el proceso de liquidación.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta mesa de trabajo concluyó que la normatividad local debe profundizar más en las sociedades en liquidación, indicando a las entidades cómo es el proceso de liquidación y cómo se debe presentar, además de contemplar situaciones muy especiales como por ejemplo el registro y la valoración de activos intangibles. Adicionalmente, propuso que se conforme un comité permanente que se dedique a desarrollar el tema de las sociedades en liquidación con el fin de que el marco normativo tenga en cuenta los estados financieros de las sociedades en liquidación. Así mismo, se planteó que toda la normatividad se consolide en una única guía que facilite el proceso contable de las entidades en liquidación. Además, informó que es conveniente evaluar si la normatividad prevista en el Decreto 2649 sobre este tema debe permanecer vigente cuando este decreto sea derogado.

Se hizo mención a que el principio de negocio en marcha, determinado en el Marco Conceptual de las NIIF, imposibilita la aplicabilidad de dichos estándares a las sociedades en liquidación. Como consecuencia de la ausencia de una normatividad internacional para los registros contables de las sociedades en liquidación, países como Chile y Argentina han optado por establecer una normatividad local en este tema específico. No obstante, la NIIF 5 que trata sobre las operaciones descontinuadas, puede utilizarse como referencia para estas situaciones y, por lo tanto, después de su respectivo estudio es posible que se proponga utilizarla para cubrir el vacío en la normatividad local.

3.6. Comentarios del Comité sobre los avances del proyecto

Gabriel Suárez representante del Consejo Técnico de la Contaduría Pública le solicitó a los distintos grupos de trabajo que enfoquen sus avances del proyecto hacia lo práctico y no hacia lo académico. En este sentido, el representante del CTCP propendió por que el documento tenga unos objetivos prácticos, y por lo tanto recomendó que en el desarrollo del proyecto se tengan en cuenta las Bases de Conclusiones, con las cuales se estableció el Marco Conceptual

de las normas internacionales. El propósito de lo anterior es que el trabajo a desarrollar esté basado en una teoría ya adoptada internacionalmente, y de esta forma no gastar tiempo dentro del Comité discutiendo sobre qué teoría contable es la más conveniente. Además, con el fin de aclarar el alcance y el objetivo del proyecto del sistema documental contable, se hizo referencia al artículo 1° del reglamento del CTSDC cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 1º. NATURALEZA Y OBJETIVO: El COMITÉ TÉCNICO AD-HONOREM DEL SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE se establece por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) de acuerdo con el numeral 6 del artículo 8 de la Ley 1314 de 2009 el cual reza: "Establecerá Comités Técnicos ad honórem conformados por autoridades, preparadores, aseguradores y usuarios de la información financiera", con el fin de apoyar las actividades del CTCP, frente a los aspectos a los que hace referencia el artículo 1° de la Ley 1314 de 2009 relacionados con el sistema documental contable "que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas ...".

Considerando lo anterior, el objeto principal del comité es producir documentos que sirvan de apoyo para las propuestas normativas que elabore el CTCP con destino a las autoridades de regulación, relacionados con los siguientes temas principales: documentos contables y criterios para su generación; preparación y conservación electrónica de los soportes, comprobantes y libros; procesamiento de las transacciones; el reporte, la difusión y conservación de la información financiera y en general los procesos relativos al sistema documental contable."

La representante de la Superintendencia de Servicios Públicos sostuvo que es importante trabajar teniendo como referencia el marco técnico de las normas internacionales, sin embargo en caso de que el estándar vaya en contra del marco técnico, se debe ceñir a lo que diga el estándar y el marco técnico pasa a un segundo plano. Recalcó que es de suma importancia contar con el inventario de normas para saber qué se debe modificar y sobre qué normas el Comité debe proponer cambios.

4. Varios

El Comité acordó que a partir de su próxima sesión, dentro de 15 días, cada grupo de trabajo presentará los avances finales del proyecto, de tal forma que en cada sesión se expondrán los avances de al menos dos grupos, siguiendo el mismo orden de los puntos del proyecto del Sistema Documental Contable. Se convino además que el Comité se reunirá cada 15 días con el fin de que en la semana que no se reúne, los subgrupos de trabajo avancen en la elaboración de sus propuestas.

Se finalizó la reunión a las 5:00 pm.

Presidente Comité Técnico Sistema Documental Contable LIZ MARCELA BEJARANO C.

Secretaria Técnica

Anexo 1

- Definición de soportes documentales contables (físico y virtual)
 - o Características y atributos de los soportes documentales contables
- Origen de los soportes documentales contables
- Cultura del registro contable (prácticas contables diferentes.... Tecnología, prevención de la incertidumbre, riesgos de procesos manuales)
- Principios de los soportes documentales contables
 - o Transparencia
 - o Transaccionalidad
 - o Correspondencia (coherencia)
 - o Oportunidad
 - o Integralidad
 - o Trazabilidad
- Calidad de la información contable, respecto de los soportes documentales contables (SGC)
- Ética Profesional del Contador Público y responsabilidad social
 - o Coherencia de la información (soportes EEFF)
 - o Fe pública (certificación, atestación)
- Finalidad de los soportes documentales contables (Controlar, proteger y salvaguardar los recursos de la organización; Resultados de las actividades financieras, contables y ambientales)
 - Medio probatorio en actuaciones judiciales y administrativas
- Políticas y lineamientos para los soportes documentales contables (complemento de las normas IFRS)
- Usuarios de los soportes documentales contables (soportes documentales)
- Clasificación de los soportes documentales contables (tipología de los soportes)
 - o Depreciaciones (uso de bienes depreciados)
 - o Segmentos de la economía
 - Soportes fiscales vs. Soportes contables
- Tiempos de conservación de la información
- Medios de conservación (revisión y aprobación de soportes contables)
 - Conservación de información bajo estructura XBRL
- Corrección y anulación de soportes documentales contables
- Destinación final
 - o Finalización negocio en marcha
- Conservación de libros y papeles del comerciante